CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COPARMEX ESTADO DE MÉXICO ORIENTE S.P.; REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO, MTRO. EDUARDO TORRES JAIME, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COPARMEX ORIENTE" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MEXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPVM", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "COPARMEX ORIENTE"

I.1 Que es un sindicato patronal, integrado por empresarios, patrones o empleadores de todos los giros empresariales la zona oriente Estado de México y está legalmente constituida, mediante toma de nota del Registro de Asociaciones, oficio 400HTN/13/08/2008, expediente número, R.A./13/2008, expedido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán – Texcoco, Estado de México y forma parte de la Confederación Patronal de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 1 y 3 de sus Estatutos.

I.2 Que tiene como objeto entre otros promover la justicia y la mayor armonía en las relaciones sociales, especialmente en las obrero-patronales y acrecentar la unión entre los empresarios del Estado de México entorno a convicciones y compromisos comunes, para promover su participación organizada y coordinada con otros sectores sociales, en pro de la construcción del orden social.

I.3 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Ecatepec Oriente N° 24, Col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, C.P. 55400, Estado de México.

II DE "LA UPVM"

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003.

II.2 Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.

II.3 Que el M. en F. Alberto Sánchez Flores, en su calidad de Rector, representa legalmente a la institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I, de su Decreto de creación.

II.4 Que su domicilio se encuentra ubicado en Av. Mexiquense esquina Av. Universidad Politécnica s/n, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54910.

III DE "LAS PARTES"

ÚNICO: Que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad con la que actúan y la capacidad jurídica para asumir derechos y obligaciones, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración sujetándose a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

El Objeto del presente Convenio es establecer las bases generales para mediar y facilitar las actividades conjuntas entre las empresas agremiadas a **"COPARMEX ORIENTE"** y **"LA UPVM"**, encaminadas a la superación académica, formación y capacitación profesional, seminarios, conferencias y divulgación del conocimiento; así como la realización de Estancias o Estadías de los alumnos y la operación del Modelo de Educación Dual (MED) de **"LA UPVM"**.

SEGUNDA.- ALCANCE.

Para el cumplimiento de este convenio **"LAS PARTES"** acuerdan desarrollar actividades, como las de manera enunciativa se mencionan:

a) Promover en forma conjunta la superación profesional de su personal;

b) Organizar programas, cursos, seminarios y otras actividades académicas;

c) Realizar conjuntamente investigaciones y desarrollo tecnológico;

d) Establecer un Programa de Estancias y Estadías de Alumnos y de Personal;

e) Operar el Modelo de Educación Dual;

f) Prestación mutua de consultoría, asesoría, apoyo técnico y académico, y

g) Participación e intercambio de publicaciones y experiencias de interés común.

TERCERA.- ESTANCIAS, ESTADÍAS Y MED.

DE "COPARMEX ORIENTE":

1. Comunicar a **"LA UPVM"**, por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles y el perfil académico requerido para ser ocupadas por los alumnos, a fin de realizar las Estancias o Estadías y el MED, dentro de las empresas agremiadas.

2. Proponer los proyectos que desarrollarán los alumnos, durante las Estancias o Estadías y el MED, en los cuales recibirán la asesoría necesaria, de conformidad con los Planes y Programas de Estudio de **"LA UVPM"**, a las empresas interesadas en firmar convenios de desarrollo tecnológico.

3. Auxiliar en la suspensión de los alumnos que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones, debiendo notificar previamente a **"LA UPVM"** las causas que la originaron.

DE "LA UPVM":

1. Dar a conocer a la comunidad universitaria, el número de alumnos que participarán en este Convenio, indicando el perfil requerido previamente.

2. Realizar la selección de los alumnos que reúnan los requisitos para participar en estas actividades, a efecto de canalizarlos a **"COPARMEX ORIENTE"**.

 Los alumnos seleccionados contarán con el seguro facultativo que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social a los estudiantes de Educación Superior.

3. Instruir a los alumnos para que, durante el desempeño de las Estancias o Estadías y el MED, observen los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes, para el desarrollo de estas actividades.

4. Aplicar las sanciones que correspondan, conforme a la normatividad vigente, a los alumnos que incurran en faltas.

5. Realizar los trámites correspondientes para la liberación de las Estancias o Estadía y el MED, al término del Programa y con base en la información que le será proporcionada por **"COPARMEX ORIENTE"**, acerca de aquellos alumnos que hayan concluido dichas actividades.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes acuerdan en formar una Comisión, que estará integrada por los titulares de las áreas que a continuación se señalan:

Por **"COPARMEX ORIENTE"**, el Gerente de Capacitación y Vinculación Educativa, Lic. Mayte Anguiano Macuil.

Por **"LA UVPM"**, el Secretario Académico, M. en C. Juan Carlos Bretón Pozas.

La Comisión durante el último cuatrimestre de cada año, elaborará un Programa Anual de Trabajo que contenga los proyectos a realizarse en el transcurso del año siguiente.

QUINTA.- OPERACIÓN DEL CONVENIO.

Para efectos de precisar el cumplimiento del presente Convenio, se crearán los instrumentos adecuados para el desarrollo de los programas de trabajo. Cada programa incluirá su objeto, tareas a desarrollar, calendario, responsables de ejecución, seguimiento, evaluación, costos, vigencia, jurisdicción y demás aspectos que se consideren necesarios.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, también cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes; en ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto o solidario, librado de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.

Las partes expresan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas y cada una de las obligaciones, para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de aspectos que no se encuentren expresamente pactados y a la interpretación o cumplimiento de manera voluntaria y de común acuerdo, la resolverán en forma administrativa.

OCTAVA.- VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia de **un año**, contado a partir de la fecha de su firma y será prorrogado tácitamente por periodos iguales, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de antelación, su intensión de darlo por terminado.

Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicio, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán continuar hasta su conclusión.

Leído el presente Convenio pro las partes y una vez enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan su conformidad, y para debida constancia lo firman por duplicado al calce y al margen, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil quince.

POR " COPARMEX ORIENTE"

M.I. EDUARDO TORRES JAIME
PRESIDENTE

LIC. MAYTE ANGUIANO MACUIL
GERENTE DE CAPACITACIÓN
Y VINCULACIÓN EDUCATIVA

POR "LA UPVM"

M EN P. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES
RECTOR

M. EN C. JUAN CARLOS BRETÓN POZAS
SECRETARIO ACADEMICO

TESTIGO

LIC. BERNARDO OLVERA ENCISO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR